



Señor César Varas Morales Inspector Fiscal Concesión Ruta 5 Norte Tramo: La Serena - Vallenar Presente

> ANT: Carta GG-0037-13 del 24.06.2013. Ord. N 0012 PART 0009 del 01.07.2013

**REF: Interferencias Minera Teck** 

INCL: Carta GG-0037-13 del 24.06.20213

Minuta fotográfica.

Archivo Kmz. (Superposición trazado

Tramo 2 y trazado tubería Minera Teck)

## De nuestra consideración:

Cómo es de su conocimiento, a la fecha esta Concesionaria ha estado realizando el levantamiento de las interferencias en la faja del proyecto a desarrollar, entre ello, interferencias con servicios públicos, así como también privados, que viene a ser el caso de la Minera Teck. A la fecha, en terreno es posible evidenciar cuatro sectores en los cuales la traza del denominado Tramo 2, es interceptada por las tuberías de conducción de agua de la Minera Teck, esto es:

- 1. Dm 200: Sector en el cual la tubería se entierra para cruzar la Ruta 43.
- 2. Entre los Dm 3.000 y 3.400: Estación de bombeo con derivación de tuberías. (Asociada al lote de expropiación No 10, expropiado a la Minera Teck)
- 3. Dm 7.600: Válvula de corte. (Asociada al lote de expropiación No 55, expropiado a la Sociedad Mario Alvarez e Hijos y Compañía )
- 4. Dm 12.800: Se entierra y cruzaría el By Pass. (Asociada al lote de expropiación No98, expropiado a la Inmobiliaria Pan de Azúcar S.A.)

Se adjunta archivo kmz. en la cual se visualiza un aproximado del Tramo 2 y las interferencia antes mencionadas.

Para el caso del lote de expropiación N°10 del cuadro y plano del Proyecto de Expropiaciones "By Pass Pan de Azúcar" elaborado y tramitado por el Ministerio de Obras Públicas, es preciso recordar que estas instalaciones fueron evaluadas por parte de la comisión de peritos tasadores, que en caso específico de los lotes antes mencionados han indemnizado tanto su traslado como su retiro, como se puede desprender de dichos informes. No obstante, en respaldo fotográfico adjunto, se da constancia que las labores de traslado como de retiro de los elementos indemnizados son de una complejidad mayor, aun no se efectúan, y no mediar su retiro o coordinación pondrán en riesgo los avances en las obras según lo instruye las Bases de Licitación en su Art. 8.1 y 8.2.2.

Cabe señalar que a la fecha se desconoce si existen más interferencias con ese servicio particular, ya que se ha solicitado la información mediante Carta GG-0037-13 de fecha 24 de junio de 2013, así como también usted mediante Ord. N° 0012 PART 0009 de fecha 1 de julio de 2013, correspondencia de la cual a la fecha no se ha tenido respuesta por parte de la Minera Teck.

Carta "SCRDL-IF-003/13"; Página 1



Por último precisar que esta Sociedad Concesionaria ya se encuentra en la revisión de las causas en las cuales fueron tramitadas las expropiaciones en los distintos tribunales, con la finalidad de informar a usted que estas se encuentran con los valores de tasación ya cancelados a los expropiados. Lo anterior permitirá requerir de estos su más pronta liberación de la faja expropiada, la cual ya es de dominio del Fisco de Chile. Pero como se reitera, los servicios particulares de la Minera Teck, corresponden a una modificación de envergadura importante.

Por todo lo expuesto, se solicita a usted tenga a bien gestionar lo siguiente:

Instruir al expropiado del Lote N°10, en este caso la Compañía Minera Carmen de Andacollo, realizar el traslado de las tuberías de conducción de agua potable y su respectivo sistema de bombeo y la línea de MT existente, todo ello en el más breve plazo acotado, debido al inminente inicio de las obras de construcción.

Toda vez que dichos traslados han sido tasados, consignados y efectivamente retirados por parte del expropiado, según los antecedentes recopilados por esta Concesionaria.

- En relación a los lotes N° 55 y 98 se desconoce la evaluación de las instalaciones en dicho predio, por ende, se solicita a usted tenga a bien remitir las fichas de tasación para revisar bajo qué concepto se evaluaron las instalaciones antes indicadas.
- Por último y en vista de que a la fecha la Compañía Minera Carmen de Andacollo no ha entregado la información requerida, es que solicita a usted tenga a bien solicitar con la Dirección de Vialidad Regional los antecedentes del proyecto de conducción de aguas de la Minera en cuestión, así como también sus permisos, aprobaciones y recepciones.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Jorge Maureira Frazier Gerente General

Sociedad Congesionaria Ruta del Limarí S.A.

IMF/CPC/BET DISTRIBUCION

Sr. Inspector Fiscal de Construcción MOP – CCOP, Sr. Cesar Varas Morales.

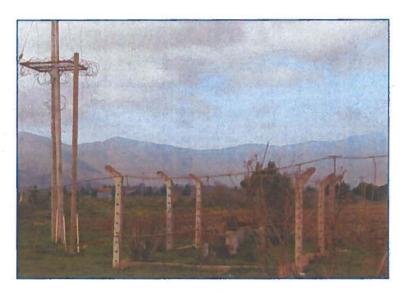
Sacyr Chile S.A.

Carta "SCRDL-IF-003/13"; Página 2

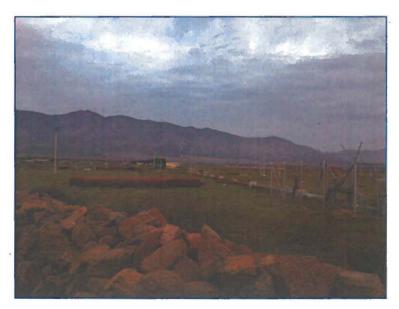
Recibible (1814)
24-04-2013



## MINUTA FOTOGRÁFICA



 Dm 7.600 app: Válvula de corte. (Asociada al lote de expropiación Nº 55, expropiado a la Sociedad Mario Alvarez e Hijos y Compañía ), interfiere directamente con el trazado.



Entre los Dm 3.000 y 3.400: Estación de bombeo con derivación de tuberías.
 (Asociada al lote de expropiación Nº 10, expropiado a la Minera Teck)





3. Entre los Dm 3.000 y 3.400: Estación de bombeo con derivación de tuberías. (Asociada al lote de expropiación Nº 10, expropiado a la Minera Teck)



Entre los Dm 3.000 y 3.400: Estación de bombeo con derivación de tuberías.
 (Asociada al lote de expropiación Nº 10, expropiado a la Minera Teck)





5. Entre los Dm 3.000 y 3.400: Estación de bombeo con derivación de tuberías. (Asociada al lote de expropiación Nº 10, expropiado a la Minera Teck)



6. Sector línea férrea, en el cual la tubería se entierra para cruzar la Ruta 43.

Ruta del Limarí



7. Dm 12.800 (Sector Campo de Golf) : Se entierra y cruzaría el By Pass. (Asociada al lote de expropiación Nº 98, expropiado a la Inmobiliaria Pan de Azúcar S.A.)